

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, número 345 de 1961, promovido por el Procurador don Mariano Escolar, en nombre de doña Casilda Alzaga Bilbao, a bienes especialmente hipotecados por don Silvano Félix Ayesta Oteiza, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de ciento ochenta mil pesetas, los siguientes bienes especialmente hipotecados y afectos al procedimiento:

El piso cuarto de la siguiente: Casa sencilla, en Bilbao, con frente a la calle de Aguirre, por donde tiene su entrada y en la que le corresponde el número cinco. Consta de planta baja con portal de entrada, dos lonjas, una exterior y otra interior y vivienda para el portero y de siete pisos altos, llamados de abajo a arriba primero, principal, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto. Cada uno de los pisos está habilitado para una vivienda y consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, ropero, cocina, retrete y baño, excepto los séptimos, que son más reducidos. Las habitaciones que dan a la calle de los pisos quinto y sexto están retiradas, como prescriben las ordenanzas municipales. Ocupa, con inclusión de la superficie del patio central, 184 metros cuadrados y linda: Al Oeste, o frente, con la calle de Aguirre; al Norte, derecha, saliendo, con casa de don Nicolás Bilbao, número tres de la misma calle, y al Sur y al Este, con casa de doña María Piedad Corcuera, siendo medianeras las paredes que las separan. El patio entre esta casa y la colindante por el Sur, que tiene su entrada por la calle de Colón de Larrea-tegui, es común para luces y vistas de ambas propiedades, y el saneamiento de la casa que se describe tiene acceso a de esa otra casa, con la que linda por el Sur, construida por doña María Piedad Corcuera y que tiene su entrada por la calle Colón de Larrea-tegui, por lo que las tuberías de la casa que se describe se han inyectado a las de la colindante por el Sur. Dicho subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores.

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del bien.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el importe del tipo de subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a 16 de mayo de 1962. El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario (ilegible).—4.220.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Romualdo Berbed Garcés, mayor de edad, casado, comerciante, de Bilbao, se siguen autos por el procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente contra bienes especialmente hipotecados por «Forjas Burgalesas, S. L.», de esta ciudad, para efectividad de los intereses vencidos del crédito hipotecario, y por haber transcurrido el término exigidos en la regla séptima del referido artículo, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de fecha 13 de agosto de 1959, los siguientes bienes:

Finca sita en Gamonal de Río Pico, barrio de Burgos: Parcela de terreno en Gamonal de Río Pico, al pago de las Eras, de 1.767 metros y 37 centímetros cuadrados, que linda al Norte con las eras del Ayuntamiento de Gamonal de Río Pico; al Sur, con las parcelas números 25 y 25 bis, propiedad de don Pascual Moliner Escudero; al Este, con calle particular, y al Oeste, con calle del camino del Calvario, sobre esta finca existe un pabellón industrial, en la línea del camino del Calvario, retirado doce metros del límite de la finca, compuesto de una sola planta, que mide 30 metros y 60 centímetros de frente, por 10 metros 60 centímetros de fondo. En total, 320 metros cuadrados.

Se señaló como valor de lo hipotecado, para que sirva de tipo a la subasta que ha de celebrarse, la suma 750.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en virtud de escrito presentado por la parte actora, se ha señalado el día 26 de junio próximo, a las doce horas, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el «Diario de Burgos» y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 antes indicado, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, así como la hipoteca completa del actor, y la finca será adjudicada al rematante con la carga plenamente vigente, quedando éste subrogado en la responsabilidad del crédito pendiente y garantizado con la hipoteca, entendiéndose que lo acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, del cual se rebajará la cantidad de 481.320,82 pesetas que consti-

tuyen el principal, 108.297,18 pesetas de intereses, que continuarán garantizados por la hipoteca, que subsistirá, y las 20.000 pesetas para costas y gastos, que asimismo seguirá garantizando la misma hipoteca, o sea, en total, la cantidad de 609.618 pesetas.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es, 750.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava y lo expuesto anteriormente; en otro caso, no le será admitida la postura.

4.º Que el deudor puede liberar los bienes hipotecados antes de verificarse el remate, pagando las cantidades reclamadas; verificado, quedará la venta irrevocable.

5.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de previo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos a 3 de mayo de 1962. El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario (ilegible).—4.186.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Por providencia de esta fecha, dictada por don Mateo Begué Gonzalo, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta ciudad, en el sumario número 223 de 1962 sobre alzamiento de bienes a virtud de querrela de don Joaquín Rey Rey contra Manuel Morales Bargallo, vecino que fué de San Quintín de Mediona, calle Boria, sin número, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado que se cite a referido querrellado por medio de la presente, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación ordenada expido la presente cédula en Barcelona a 16 de mayo de 1962.—El Secretario (ilegible).—1.856.

En la ejecutoria número 19 de 1962, dimanante del sumario número 66 de 1949, sobre hurto, contra Juan Manuel Campos Galindo, ha recaído el fallo que a continuación se inserta en sus particulares necesarios:

«Fallamos: Que debemos condenar al procesado Juan Manuel Campos Galindo, a la pena de dos meses de arresto mayor con la accesoría de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales...»

Y en providencia de esta fecha he acordado expedir la presente a fin de que le sirva de notificación en forma al penado referido por desconocerse su paradero y suponerse se encuentra en Madrid.

Extendiendo y firmando la presente en Baeza a 11 de mayo de 1962.—1.852.